

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
ccto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACION EN LISTA

TRASLADO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO
PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS Y/O LLAMADOS EN GARANTIA A
DISPOSICION DE LAS PARTES POR EL TERMINO DE 5 DIAS
Se corrige traslado anterior por el término dispuesto

PROCESO RAD No. 2020-00046-00

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA

Demandantes: ELIDA INES MADERO GAIBAO (victima demandante), Y OTROS

Demandados: CLÍNICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCIÓN S.A.S. y

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD MEDIMAS S.A.S.

LLAMADOS EN GARANTIA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

S.A., persona natural JUAN LEONARDO CHADID BITAR Y OTRO.

Sincelejo, 10 de noviembre de dos mil veintidos (2022).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 318 del C.G.P., y el art. 110 ibidem, se fija el presente en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-delcircuito-de-sincelejo/49> por un día, 10 de noviembre de dos mil veintidos (2022), a las 8: a.m. y se desfija el mismo día a las 5: 00 p.m.

Firmado Por:
Beatriz Del Rosario Martinez Montero
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193eb207fd2f7990208f0f4e72dc3b95458a294618762b903381af9e5bcb573a**

Documento generado en 10/11/2022 07:59:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>